

## resolución exenta (daf) nº 019/

MAT. : Ordena hacer efectiva Boleta de Garantía del proyecto "Construcción Aceras Loteo P. Aguirre Cerda, 2

Etapa, P. Arenas".

PUNTA ARENAS; 2 3 ENE. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

## **VISTOS:**

1. Los artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;

- El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 de 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 3. La Resolución Nº 1.600, de fecha 30.10.2008, de Contraloría General, publicada el 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de razón, en vigencia a contar del 24.11.2008;
- El D.F.L. Nº 1/19.175, que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 de 11.11.1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Publicada en el D.O. el 08.11.2005;
- 5. Lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley Nº 18.267;
- 6. La Resolución T.R. (DAC) Nº 36, de 03.04.2007, del Servicio Gobierno Regional, que aprueba Mandato Completo e Irrevocable de fecha 14.02.2007, suscrito entre este Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para la ejecución del proyecto "Construcción Aceras Loteo P. Aguirre Cerda, 2 Etapa, Punta Arenas", Código BIP Nº 30064324-0, financiado con recursos del subtítulo 31, Item 02, del F.N.D.R. año 2007;
- 7. El Contrato de Ejecución de obra suscrito entre la II. Municipalidad de Punta Arenas y la Empresa Osvaldo Vásquez Rubilar, RUT N° 5.429.398-4;
- 8. El Ord. Nº 4385, de fecha 15.12.2008, de la II. Municipalidad de Punta Arenas, que informa se iniciarán las acciones reglamentarias necesarias, a fin de proceder a la liquidación del Contrato denominado "Construcción Aceras Loteo P. Aguirre Cerda, 2 Etapa, Punta Arenas" y solicita hacer efectiva la Boleta de Garantía Nº 178870-8 del Banco de Chile de fecha 20.07.2007, tomada por don Osvaldo Vásquez Rubilar;
- 9. El Memorándum (DAC) Nº 482, de 19.12.2008, que solicita hacer efectiva la Boleta de Garantía N° 178870-8 del Banco de Chile, tomada a favor de este Gobierno Regional por el Contratista Osvaldo Vásquez Rubilar, y que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato, relacionada con el proyecto "Construcción Aceras Loteo P. Aguirre Cerda, 2 Etapa, Punta Arenas", Código BIP Nº 30064324-0;
- 10.Los antecedentes tenidos a la vista;

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, a través del documento consignado en el Visto Nº 8 de la presente resolución, la Unidad Técnica informa a este Gobierno Regional que iniciará las acciones reglamentarias necesarias, a fin de proceder a la liquidación del Contrato, conforme lo indica la cláusula séptima del Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 14.02.2007, y solicita hacer efectiva la boleta de garantía Nº 178870-8;
- Que, de acuerdo con lo antes expuesto, corresponde al Servicio de Gobierno Regional dar cumplimiento a lo solicitado;

## **RESUELVO:**

- 1. HÁGASE; efectiva la Boleta de Garantía Nº 178870-8 del Banco de Chile, por la suma de \$6.589.930 con vencimiento el 02.02.2009, que cauciona el Fiel Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Contrato, ambas tomadas por el Contratista Osvaldo Vásquez Rubilar, y que corresponden al proyecto "Construcción Aceras Loteo P. Aguirre Cerda, 2 Etapa, Punta Arenas", Código BIP Nº 30064324-0.
- CÚMPLASE; lo dispuesto en el Nº 1 que antecede, por la División de Administración y Finanzas del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.** (FDO.) MARIO MATURANA JAMAN, INTENDENTE REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI, ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SANDRA SANCHEZ PANICUCCI ASESOR JURÍDICO SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

División Análisis y Control de Gestión